

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-180619

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 917

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“““917) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Morena Asalia Cortez de Matta, Directora Financiera, somete a consideración solicitud de crédito puente.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 793 tomado en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2019, se autorizó la Titularización de US\$30,300,000.00, para iniciar el proceso de Titularización, para reestructuración del pasivo, y mediante acuerdo municipal número 794 tomado en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2019, para la ejecución de 3 proyectos.
- III- Que de la Titularización anterior HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, en su calidad de administradora del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Dos – FTHVAST 02, tiene retenidas dos cuotas que totalizan US\$340,000.00, las cuales deben ser reintegradas al momento de cancelar las obligaciones con el FTHVAST 02, las cuales serán canceladas vía la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Tres – FTHVAST 03.
- IV- Que la oferta recibida para crédito puente, es la siguiente:

Deudor:	Municipio de Santa Tecla
Facilidad:	Crédito Directo
Destino:	Financiamiento de capital de trabajo general
Monto:	US\$430,000.00 (cuatrocientos treinta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)
Plazo:	180 días
Forma de pago:	Intereses mensuales y pago del principal al vencimiento
Tasa de interés:	9.00% (Nueve punto cero por ciento anual), libre de toda retención o gravamen
Comisión:	0.50% sobre el monto de la facilidad, libre de toda retención o gravamen
Condición Especial:	<ul style="list-style-type: none">• Acuerdo de Concejo Municipal autorizando el crédito en comento de acuerdo con las condiciones propuestas.• Orden Irrevocable de Pago a favor de Hencorp Becstone Capital sobre cualquier excedente generado a favor del Municipio por el FTHVAST 02.
Formalización:	Pagaré
Ley aplicable:	Ley de la República de El Salvador

- V- Que los fondos se utilizarían para el pago del bono de medio año al personal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar al Señor Alcalde Municipal y Representante Legal del Municipio de Santa Tecla, ROBERTO JOSÉ D'AUBUISSON MUNGUÍA, para que en representación del referido Municipio, comparezca a otorgar y suscribir cualquier tipo de documentos o instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes, para formalizar legalmente la participación de dicho Municipio en el proceso de la contratación de línea de financiamiento según oferta recibida por HENCORP BECSTONE CAPITAL, con las condiciones generales siguientes:

MONTO	US\$340,000.00
PLAZO	6 MESES PLAZO
TASA DE INTERÉS	9.00% anual
CUOTA	US\$3,800.00 INTERESES MENSUALES Y PAGO DE CAPITAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO
GARANTÍA	Orden Irrevocable de Pago de devoluciones del FTHVAST 02.
DESTINO	PAGO DE BONO DE MEDIO AÑO PERSONAL AMST
COMISION POR DESEMBOLSO HENCORP	0.5% SOBRE EL MONTO

2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para firmar el contrato y formalizar línea de crédito con HENCORP BECSTONE CAPITAL.
3. Autorizar al Señor Alcalde Municipal y Representante Legal del Municipio de Santa Tecla, ROBERTO JOSÉ D'AUBUISSON MUNGUÍA, para que en representación del referido Municipio, tenga las más amplias facultades para comparecer ante Notario a otorgar los contratos mencionados en el presente acuerdo municipal, sin necesidad de un acuerdo posterior de este Concejo Municipal, Así también, sin necesidad de un acuerdo posterior de este Concejo Municipal, se le faculta para efectuar modificaciones a las disposiciones y términos apuntados.
4. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de la Municipalidad, solicite a Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, en su calidad de administradora del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Dos – FTHVAST 02, la aceptación de la Orden Irrevocable de Pago (O.I.P.), de las devoluciones producidas por el FTHVAST 02, a favor del Municipio, que ampare el pago del crédito otorgado.
5. Autorizar que el uso del crédito sea exclusivamente para pago del bono de medio año del personal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, lo restante para completar el pago total de dicho bono, será cubierto por la municipalidad.
6. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.
7. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes que mediante este acuerdo se autorizan.-Comuníquese''''''.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**